 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO NO. 192	TRD: 1141.4

## DECRETO No. 192

04 de Julio de 2012

### “POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA DELEGADO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, ANTE LA JUNTA PROTECTORA DE ANIMALES Y SE MODIFICA EL DECRETO No. 165 DEL 18 DE MAYO DE 2012”.

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el artículo segundo del Decreto No. 165 del 18 de mayo de 2.012, mediante el cual se modificó el Artículo Primero del Decreto No. 307 del de Junio de 2.004, se reestructuró la Junta Protectora de Animales del Municipio de Palmira, estableciendo que ésta “...estará integrada por: El Alcalde Municipal o su delegado, quien la presidirá...”

Que el Alcalde Municipal, en su condición de Presidente de la Junta Protectora de Animales de Palmira, debe asistir a las diversas reuniones convocadas por ella, lo cual resulta en determinados momentos físicamente imposible dada la multiplicidad de funciones y compromisos que este funcionario debe atender de manera permanente, surgiendo la necesidad de designar un delegado directo del ejecutivo municipal ante ésta para no entorpecer su normal funcionamiento, amparado en lo establecido por la Ley 489 de 1.998, delegación esta que recaerá sobre el Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana .

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario modificar el artículo tercero del Decreto No. 165 del 18 de Mayo de 2.012, mediante el cual se modificó el Artículo Segundo del Decreto No. 307 del 4 de Junio de 2.004, que estableció: “... Forman parte del Comité de Apoyo a la Junta Protectora de Animales de Palmira, con voz pero sin voto los siguientes: El Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia o su delegado...”, por cuanto este funcionario no puede ejercer las dos funciones simultáneamente.


En mérito de lo anterior, se

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designase como Delegado del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, ante la Junta Protectora de Animales de esta ciudad al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana, para que en su nombre y representación asista y actúe en todas las reuniones convocadas por ella.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifícase el Artículo Tercero del Decreto No. 165 del 18 de Mayo de 2012, mediante el cual se modificó el Artículo Segundo del Decreto No. 307 del 4 de Junio de 2004, el cual quedará así:

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO NO. 192	TRD: 1141 4

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Artículo Segundo del Decreto No. 307 del 4 de Junio de 2.004, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO SEGUNDO:** *Forman parte del Comité de Apoyo a la Junta Protectora de Animales de Palmira, con voz pero sin voto los siguientes:*

- *El Sub Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia o su delegado.*
- *El Secretario de Movilidad o su delegado.*
- *El Comandante del Batallón “Agustín Codazzi”.*
- *El Comandante del Distrito Valle de Policía – Palmira.*
- *El Comandante de la Defensa Civil de Palmira.*
- *El Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Palmira.*
- *Un Representante de la Cruz Roja – Palmira.*
- *El Director del Fondo de Vigilancia y Seguridad – CLE – Palmira.*
- *El Presidente de la Asociación de juntas Administradoras Locales JAL.*


**PARÁGRAFO:** *Las autoridades Militares y de Policía, prestarán el auxilio necesario a la Junta para el cumplimiento y desarrollo de labores de vigilancia, control y sanciones.”*

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).

  
**JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA**  
 Alcalde Municipal

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT. 891.380.007-3	DESPACHO DEL ALCALDE	
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO-DIE-001
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN: 1.0
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 338	FECHA: 04-29-2011
		TRD: 1141.13

**RESOLUCIÓN No. 338**  
09 de Julio de 2012

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA”.**

EL Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora **MARIA TRINIDAD MONTOYA CLAROS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.145.117 expedida en Palmira – Valle del Cauca, quien se encuentra vinculada como Auxiliar de Servicios Generales adscrita a la Secretaria de Planeación Municipal, ha solicitado **licencia no remunerada**, a partir del día 01 hasta el día 10 de Agosto de 2012, con el fin de atender diligencias de carácter personal fuera de la ciudad.

Que el Decreto 2400 de 1968 en su artículo 19, en concordancia con la Ley 909 de 2004, establece que se puede conceder **licencia no remunerada** hasta por sesenta días continuos o divididos, si ocurre justa causa, a juicio de la autoridad nominadora, la licencia puede prorrogarse hasta por treinta (30) días más.

En mérito de lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Concédase **licencia no remunerada** a partir del día 01 hasta el día 10 de Agosto de 2012 a la Señora **MARIA TRINIDAD MONTOYA CLAROS**, adscrita a la Secretaria de Planeación Municipal, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese lo aquí dispuesto a la interesada, y a la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Palmira, para los trámites pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil doce (2012).

  
**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
 Alcalde Municipal